

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 180.

Plagas del campo.

Ordeno al Sr. Alcalde de Los Rábanos, donde se están aplicando soluciones arsenicales por la Sección agronómica, para la destrucción de algunas plagas, que se anuncie en los sitios de costumbre, cuáles son las fincas tratadas, y que en éstas se pongan tablillas con la palabra *veneno*.

Asimismo, recomiendo al público en general, que siendo este producto venenoso en extremo, eviten la entrada en dichas parcelas, tanto de los niños como de los animales.

Soria 12 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 181.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, han sido declarados prófugos los mozos del reemplazo de 1928, Venancio Arribas Heras, hijo de Segundo y Basilia y cupo de Alma-

jano; Pedro Herranz Gómez, hijo de Juan y Juana y cupo de Aldehuela del Rincón; Manuel Herrero Herrero, hijo de Juan y Saturia, del cupo de Aldehuela del Rincón; Sixto Gómez Orden, hijo de Macario y Gregoria, del cupo de Alconaba; José Esteban la Orden, hijo de José y Eugenia, del cupo de San Esteban de Gormaz.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mentados profugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 12 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 182.

Con esta fecha he autorizado a D. Costancio Jiménez Sainz, para que, de acuerdo con el señor Alcalde de Garray y con sujeción estricta a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en el vedado titulado Soto de Garray, con el fin de destruir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bandos el Alcalde mencionado y los de los pueblos colindantes, en evitación de desgracias.

Soria 13 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 183.

Según me participa el Sr. Alcalde de Castil-

frio, el día 10 del actual se le extravió a D. Juan Cruz Alvarez, vecino de dicha localidad, un caballo de siete cuartas de alzada, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, con el cuello pelado por efecto del tiro del arado, cortada la crin del cuello y rabo.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esa provincia, y en cuyo pueblo se halle recogido, lo participen al de Castilfrio, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Soria 13 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 184.

Según me comunica el Alcalde de Cuellar de la Sierra, se halla recogido en dicha localidad un caballo de unas siete cuartas y media, pelo blanco, rabón, sin herrar de las manos, con rozaduras en el lomo, sin cabezada ni aparejo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta del referido caballo, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 13 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 187.

Según me comunica el Alcalde de Quintanas Rubias de Abajo, se halla recogido en dicha localidad un cordero blanco, con ramal en la oreja derecha, y en la izquierda un roto como un punto redondo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 13 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 188.

Según me comunica el Alcalde de Jodra de Cardos, se hayan recogidos en dicha localidad

dos corderos merinos, blancos, macho y hembra, sin rabotar, horquilla en la oreja derecha y muesca atras en la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlos dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de los referidos corderos, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 13 de Junio de 1928.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Número 106.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Florencio Bel Girona, Practicante de la beneficencia municipal de esta Corte, en súplica de que se le considere como funcionario público a los efectos del art 403 del vigente reglamento de Reclutamiento, y le sean de aplicación dichos beneficios a su hijo José Bel Gimeno, recluta del reemplazo del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien conceder los citados beneficios y considerarle como funcionario público a los indicados efectos, dándose a esta disposición carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1928.—El General encargado del despacho, ANTONIO LOSADA ORTEGA.—Señor.....

(Gaceta del día 9 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 324.

Ilmo. Sr.: Al no existir en la vigente ley de 11 de Mayo de 1926, una disposición que concretamente determine la cuantía del timbre exigible a los permisos otorgados para la conducción de automóviles, se ha venido aplicando en la práctica, por razón de analogía, el precepto contenido en el art. 81 de dicha ley, reintegrándose, por tanto, con timbre de 30 pesetas los documentos de referencia.

Lo elevado del tributo que se exige, en este

caso, ha sido reconocido por el Consejo de Estado, la Dirección general de lo Contencioso y ese Centro directivo al emitir sus informes en el expediente instruido al efecto.

A fin, pues, de que la exacción sea la adecuada al verdadero carácter del documento, y teniendo en cuenta que éste, en definitiva, entraña una mera autorización de muy limitado alcance,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver que los permisos que se concedan para la conducción de vehículos de tracción mecánica se reintegren con timbre de seis pesetas, clase quinta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1928.—CALVO SOTELO.—Sr. Director general del Timbre.

(Gaceta del día 9 de Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 116.

Ilmo. Sr. La Real orden de 5 de Julio de 1927, encaminada a fomentar el progreso avícola y apícola nacionales, previa la posible creación de Escuelas particulares donde se extendieran diplomas de Agricultor y Apicultor, previo el correspondiente examen, con arreglo a programas que habian de dictarse, y de conformidad con tal precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los programas de Avicultura y Apicultura que se insertan a continuación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1928.—BENJUMEA.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

Programas a que se refiere la anterior Real orden.

PROGRAMA DE AVICULTURA.

Preliminares.

Lección 1.^a Definición y concepto de la Avicultura.—Importancia, porvenir y datos estadísticos.—La Avicultura en la economía rural doméstica.—La Avicultura industrial.

Lección 2.^a Relación de la Avicultura con las ciencias biológicas y agrarias y especialmente con la Zootecnia. División de la Avicultura.

—Métodos para el estudio y experimentación en Avicultura.

Lección 3.^a Filiación zoológica de las aves domésticas.—Caracteres principales de los grupos taxonómicos que contienen especies que interesen a la Avicultura.—Tipos vertebrados, clases de aves, órdenes palmípedas, gallinas y palomas.—Familias penelópidas, fasiánidas, tetraónidas, anátidas y columbidos.

Lección 4.^a Diversas clasificaciones de las aves domésticas.—Historia y descripción de las razas de puesta extranjeras y españolas.

Lección 5.^a Historia y descripción de los demás grupos de aves domésticas.

Morfología.

Lección 6.^a Morfología externa o Ezoognosia de las aves domésticas.—Examen y nomenclatura de las distintas regiones externas.—Plumajes: sus particularidades.

Lección 7.^a Morfología interna o Anatomía avícola.—Estudio elemental de los distintos órganos y aparatos de las aves, especialmente de los digestivos y reproductores.

Alimentación.

Lección 8.^a Fisiología de las aves.—Fisiología del aparato digestivo.—Principios nutritivos: alimento y ración.—Composición de los alimentos.—Principios hidrocarbonados, grasos y protéicos y valores relativos de ellos entre sí.

Lección 9.^a Digestibilidad de los alimentos.—Raciones de sostenimiento y producción.—Los elementos minerales en la digestión y nutrición animal.—Vitaminas y avitaminosis.

Lección 10. Práctica de la alimentación.—Cálculo de las raciones.—Estudio de los alimentos más usuales en avicultura.—Mezclas secas y amasijos.—Régimen de comidas.

Lección 11. Acción específica de algunos alimentos en Avicultura.—Utilización de la leche desnatada y del suero.—Alimentación en la muda.—Alimentos verdes.

Producción de carne.

Lección 12. Producción de carne por las aves.—Examen de las carnes y apreciación de sus caracteres.—Edad propia para el cebo.—Selección de aves para el engorde.—Cebo extensivo e intensivo.—Alimentos adecuados.—Ejemplos de raciones.

Lección 13. Castración de las aves.—Su práctica.—Instrumental apropiado.

Producción de huevos.

Lección 14. Fisiología del aparato productor.—Producción de huevos.—Puesta temprana.—Estudio histológico y anatómico del huevo.—In-

fluencia de la alimentación en la puesta.—Ejemplo de raciones.

Reproducción de las aves.

Lección 15. Cría de aves.—Incubación natural: momento oportuno de empezarla.—Condiciones que debe reunir la gallina madre o «clueca».—Como y donde debe disponerse el nido.—Prueba preliminar.—Medidas higiénicas para evitar la propagación de los parásitos enemigos de las aves.—Selección de los huevos.—Errores y falsas tradiciones respecto a la «clueca» y su echadura y puesta en nido.—Vigilancia y cuidados diarios.—Nacimiento de la pollada.

Lección 16. Cría natural con gallinas.—Cuidado que deben dispensarse a la pollada y a la «clueca».—Alojamiento y alimentación.—Casetas para «clueca».—Medidas higiénicas.—Separación de la madre y su reingreso en el gallinero.—Ventajas de la cría por «cluecas»: inconvenientes y peligros.

Incubación artificial.

Lección 17. Incubación artificial.—Reseña histórica de la que se deduce su remota antigüedad y la marcha constante de perfeccionamiento a través de los siglos.—Aero-incubadoras, hidro-incubadoras, electro-incubadoras: tipos mixtos.—Descripción de algunos modelos de cada tipo de incubadora, especificando sus principales características.—Reguladores de temperaturas.—En que consisten y como se han adaptado a las incubadoras.—Modelos caseros de incubadoras.—Producción industrial de pollitos en gran escala con las incubadoras gigantes.

Lección 18. Modo de instalar y como se manejan las incubadoras para obtener buenos rendimientos.—Variación en el número de nacimientos obtenidos.—Humedad, enfriamiento, volteo o virado.—El vigor del germen es el primer requisito.—Escrutinio y reconocimiento de los huevos. Incubaciones tempranas o incubaciones tardías.—Ejemplo concreto de temperatura, virado, enfriamiento y demás particularidades que han de llevarse a la práctica en la hidro y en la aero-incubadoras.—Escalas termométricas y termómetros.

Cría de pollos.

Lección 19. Crianza artificial de los pollos en grande y en pequeña escala.—Principales tipos de falsas madres o criadoras.—Condiciones que debe reunir una construcción destinada a criadero.—Estufas eléctricas, de petróleo y de carbón.—Influencia de los rayos «ultravioletas» en el crecimiento de los pollos.—Alimentación y temperatura.—La leche como factor antirraquítico.

—La ración de verdura.—El piso y la arena.—Salida de las polladas y preparación del criadero para otras nuevas.

Lección 20. Segunda edad.—Alojamiento.—Separación de sexos.—Primera elección.—Regímenes para las aves destinadas a reproductores, para los destinados al sacrificio y para la formación de grupos de ponedoras.—Puesta invernal e influencias que sobre ella ejerce el sistema de raciones nocturnas.—Ventajas e inconvenientes de la alimentación nocturna.

Genética.

Lección 21. Genética avícola.—Concepto de especie, raza, variedad, familia y línea pura.—Individualidad y variación.—Acción del medio.—Mutaciones y fluctuaciones.—Aclimatación.

Lección 22. Herencia.—Concepto moderno de la herencia.—Estudio elemental de la herencia mendeliana.—Estudios realizados sobre las aves.

Lección 23. Obtención de razas nuevas y mejora de las existentes por la aplicación de las teorías mendelianas a la fijación de caracteres útiles y a la reunión de los existentes en varios animales en uno sólo.

Lección 24. Estudio crítico de los diversos métodos de reproducción.—Selección.—Cruzamiento y sus clases.—Mestizaje.—Hibridación.—Principales híbridos obtenidos con las aves domésticas.

Selección de ponedoras.

Lección 25. Selección de las ponedoras por los caracteres externos.—Método de Walter Hogan.—Pigmentación, anchura pélvica, estructura de barbas, crestas, etc.—Mercado de las gallinas.—Nidales registradores.

Lección 26. Estudio elemental de las modernas teorías de Smart acerca de la herencia en la fecundidad de las gallinas.—Ejemplos de apareamientos de gallos con gallinas para obtener ponedoras de invierno que transmitan a sus hijas esta apreciable condición.—La fecundidad es factor individual, susceptible de aumento y no condición racial.—Ejemplos de adaptación de las fórmulas smartianas para conseguir el aumento de puesta de las gallinas en diferentes regiones de España.—Los factores, tamaño (peso), y color (tinción) transmisibles por herencia.—Atrofia del instinto de maternidad.

La explotación avícola.—El gallinero y sus accesorias.

Lección 27. Cómo empezar la explotación del gallinero según las aspiraciones del avicultor.—Sistemas racionales de instalación: gallinero ca-

sero o suburbano, agrícola o campesino e industrial propiamente dicho.—Orientación, capacidad, extensión, cimentación, muros, frente, techumbre, luz, ventilación.—Construcciones permanentes y desmontables: ventajas e inconvenientes de ambas.

Lección 28. Accesorios imprescindibles para el buen régimen del gallinero.—Aseladores, nidales comunes y de registro: necesidad del empleo de estos últimos.—Bebedores, tolvas, comedores, aisladores de parásitos, baño de polvo.—La cama o cubrepiso del gallinero y el papel auxiliar que desempeña.—Aprovechamiento de los residuos excrementicios o «gallinaza».—Cercados, postes, tornapuntas y puertas.

Comercio y mercados avícolas.

Lección 29. Factores indispensables para que una explotación avícola resulte verdaderamente productiva: facilidad de vías de comunicación con centros consumidores, presentación atractiva de los productos, adaptación de la mercancía al gusto dominante.

Lección 30. Conservación de huevos designados al consumo.—Principales procedimientos que pueden emplearse con éxito: frigoríficos, inmersión en soluciones conservadoras.—Desecación y conserva integral en el vacío.—Organización y desarrollo del negocio de conservación de huevos.

Concursos avícolas.

Lección 31. Organización de concursos de ponedoras: su finalidad y desarrollo.—Organización de concursos y exposiciones: fichas individuales para calificación.—Aplicación de las normas establecidas en los arquetipos.

Patología.

Lección 32. Patología: enfermedades más frecuentes en las aves domésticas.—Tratamiento de las calificadas como curables.—Prácticas higiénicas a realizar como preventivas de las enfermedades.—Epizootias y conducta a seguir cuando se declaren.—Aplicación de la ley de Epizootias en avicultura.

Otras explotaciones avícolas.

Lección 33. Palmípedas.—Descripción de las principales razas de patos y gansos cuya explotación resulta beneficiosa.—Incubación y crianza.—Industrialización remuneradora de patos y gansos.—Plumas, plumón y «Foiegras».

Lección 34. Guineas.—Particularidades sobre la cría de estas meleárgidas.—Reconocimiento de sexos.—Incubación y crianza.—Variedades.

Lección 35. Pavos.—Su explotación en gran-

de y en pequeña escala.—Utilización de las pavas como auxiliares de la incubación artificial.—Tipos, razas; cebo, sacrificio y preparación atractiva para el mercado.

Lección 36. Colomofilia.—Palomas caseras, semisilvestres, de lujo y mensajeras.—Educación, entrenamiento y utilización de las palomas mensajeras.—Sus servicios en tiempo de guerra y en época de paz.—Concursos de mensajeras.—Palomas infantiles o escolares.—Telegrafía alada diurna y nocturna.—Palomares.

Fomento avícola.

Lección 37. Medios de fomento avícola.—Prensa profesional.—Disertaciones y cursillos ciudadanos.—Enseñanza avícola ambulante.—Organización de sindicatos y agrupaciones de avicultores.

Lección 38. El trabajo de la mujer, poderoso elemento utilizable en pro de la producción avícola.—Los gallineros escolares femeninos: organización y normas para su establecimiento.

APÉNDICE

Cunicultura.

Lección 39. La explotación de los conejos y su importancia económica en la casa de labor.—Razas y sus funciones económicas.

Lección 40. Cría de conejos y alimentación de éstos.—Conejares.

La economía de las industrias menores zootécnicas.

Lección 41. Principios económicos que deben presidir a las explotaciones menores zootécnicas.—Adquisición de alimentos residuarios de las diversas industrias.—Gastos del capital fijo (intereses, riesgos, amortización y conservación).—Gastos anuales.—Cuenta de gastos y productos.—Contabilidad.

Prácticas a realizar.

- 1.^a Montaje y manejo de incubadoras y criadoras.
- 2.^a Preparación de alimentos.
- 3.^a Manejo de máquinas preparadoras de alimentos.
- 4.^a Clasificación de aves domésticas y su apreciación por puntuación.
- 5.^a Castración de aves.
- 6.^a Proyectos de gallineros.
- 7.^a Organización de explotaciones avícolas.
- 8.^a Conocimiento del pequeño material avícola.
- 9.^a Reconocimiento de enfermedades y su tratamiento.
10. Práctica de la incubación natural y artificial.

PROGRAMA DE APICULTURA

Preliminares.

Lección 1.^a Definición y concepto de la Apicultura.—Importancia, porvenir y datos estadísticos.—La Apicultura en la economía rural doméstica.—La Apicultura industrial.

Lección 2.^a Relación de la Apicultura con las ciencias biológicas y agrarias.—División de la Apicultura.—Metodo para el estudio y experimentación apícola.

Lección 3.^a Filiación zoológica de las abejas.—Caracteres principales de los grupos taxonómicos que comprenden a la abeja.—Tipo artrópodos, clase insectos, orden himenópteros, familia ápidos.

Lección 4.^a Clasificación y estudios de las principales razas de abejas.—Abejas españolas

Morfología.

Lección 5.^a Morfología externa de las abejas.—Polimorfismo de los ápidos.—Examen y nomenclatura de las distintas regiones.—Aparato lamedor.

Lección 6.^a Morfología interna de la abeja.—Estudio elemental de sus diversos órganos y aparatos, especialmente del digestivo, glandular y reproductor.

Alimentación.

Lección 7.^a Fisiología de la abeja.—Digestión y asimilación.—Alimentación.—Néctar y nectarios (florales y extraflorales).—Variación de la producción de néctar, según diversas circunstancias.

Lección 8.^a Valor melífero de una comarca.—Plantas y árboles melíferos.—Influencias del suelo y clima sobre la riqueza melífera de la comarca.—Mielada de pulgones.—El polen, el agua y la sal.

Lección 9.^o Alimentación de primavera y otoño.—Alimentadores.

Los productos de la colmena.

Lección 10. Producción de miel: su mecanismo.—La constitución de la miel.—Análisis de la miel.—Falsificaciones.

Lección 11. La cera.—Mecanismo de su producción.—Panales.—Análisis y falsificaciones.—El petróleo.

Biología de la abeja.

Lección 12. Fisiología del aparato reproductor.—Reproducción sexual y partenogenética.—La cópula y el vuelo nupcial.—Metamorfosis de los ápidos y duración de sus diferentes fases, según se trate de reinas, obreras o zánganos.—Cuidados proporcionados a las larvas por las abejas.

Lección 13. Constitución de una colonia.—División del trabajo en la colmena.—Cantidad de abejas y zánganos.—Duración de la vida de las abejas.—Diversas clases de panales, según sus alvéolos y destino correspondiente.

Lección 14. Enjambrazón natural.—Enjambres primarios y secundarios.—Inconvenientes de la enjambración natural.—Prevención de la enjambración natural primaria y secundaria.

Lección 15. Cría de reinas.—Colonias huérfanas.—Preparación de los alvéolos de reina.—Preparación de los enjambres.—Colocación de los alvéolos.

Lección 16. Cría de reinas en núcleos.—Reinas en criaderos.—Busca de la reina, maestra o madre.—Introducción de reinas fecundas y reinas vírgenes.

Lección 17. Enjambrazón artificial y sus ventajas.—Diversas formas de realizarlo.—Elección del momento para la enjambración.

Genética.

Lección 18. Genética apícola.—Concepto de especie, raza, variedad, familia y línea pura.—Individualidad y variación.—Acción del medio.—Mutaciones y fluctuaciones.—Aclimatación.

Lección 19. Herencia. Concepto moderno de la herencia.—Estudio elemental de la herencia mendeliana aplicada a las abejas.

Lección 20. Estudio crítico de los diversos métodos de reproducción.—Selección, cruzamiento, mestizaje.—Consanguinidad.—Debe referirse la selección al color y tamaño de las abejas, longitud de la lengua, longevidad y aptitud para el trabajo.

Apicultura práctica.

Lección 21. Cómo empezar la explotación de un colmenar, según las aspiraciones del apicultor.—Colmenares cubiertos y al aire libre.—Situación y orientación.—Separación y protección de las colmenas.

Lección 22. Diversas clases de colmenas.—Fijistas y movilistas, horizontales y verticales.—Pequeño material apícola.—Cera artificial y su colocación en cuadros o secciones.

Lección 23. Como se adquieren las abejas.—Recogida e instalación de enjambres.—Trasiego de colmenas.

Lección 24. Examen de la colmena en primavera y casos que pueden encontrarse.—Modo de proceder en cada uno de ellos.

Lección 25. Marcha de la colmena durante la primavera y verano.—Multiplicación de colmenas.—Recolección de la miel.—Escape y su empleo.—Extracción de la cámara de cría.—Aparatos extractores.—Pillaje.

Aplicaciones y comarcas de la miel y la cera.

Lección 26. Preparación de la miel.—Su venta y usos.—Envases.—La miel en confitería.—Hidromiel y enomiel.

Lección 27. La cera y su empleo.—Conservación de los panales.—Fusión de los panales.—Prensas para cera.—Blanqueo de la cera.

Patología.

Lección 28. Enfermedades de las abejas.—Estudio elemental de las principales: modo de evitarlas y terapéutica en cada caso.—Desinfección de colmenas.

Lección 29. Enemigos de las abejas.—Los ratones.—Los lagartos.—Los abejarucos.—El lobo de las abejas.—La polilla.

Economía del colmenar.

Lección 30. Economía del colmenar.—Gastos directos e indirectos.—Cuenta de gastos y productos.—Contabilidad.

Prácticas a efectuar.

- 1.^a Reconocimiento de colmenas.
- 2.^a Manejo de toda clase de material apícola.
- 3.^a Trasiego de colmenas.
- 4.^a Recolección de la miel.
- 5.^a Desinfección y limpieza de la colmena.
- 6.^a Multiplicación de la colmena.
- 7.^a Preparación de la miel y cera para el comercio.
- 8.^a Fabricación de productos derivados de la miel.
- 9.^a Reconocimiento de enfermedades de las colmenas.
10. Ensayos o análisis de la miel y cera.

Madrid, 21 de Mayo de 1928.—Aprobados.—
BENJUMEA.

(Gaceta del día 29 de Mayo.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA
Y PROVINCIA DE SORIA

Circular.

Finalizando el plazo el día 30 del actual, para la remisión de los Censos de tracción animal y mecánica, ordenados por la Superioridad, y faltando muchos Ayuntamientos para remitirlos; se hace presente a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que no lo hayan hecho, el más exacto cumplimiento de dicho servicio, antes de la fecha indicada.

Espero que dichas autoridades pondrán todo el celo posible, con el fin de que este servicio se cumplimente debidamente, sin dar lugar a sanción alguna.

Soria 9 de Junio de 1928.—El Gobernador militar, José Paez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE SORIA.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a *segundo concurso* para dotar a la estafeta de Berlanga de Duero, de local adecuado, con habitación para el subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 750 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Soria 10 de Junio de 1928.—El Administrador principal, Maximino Garcia Izquierdo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

PROVINCIA DE SORIA

Explosivos.

En instancia presentada con fecha 11 de Abril de 1928, por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, pretende sea autorizada para el almacenaje de 2.000 kilos de dinamita o sus equivalentes en otros explosivos y sus correspondientes detonadores, en un depósito superficial que proyecta construir en término municipal de La Muedra, paraje llamado la Cuerda del Pozo, siendo colindantes predios de terreno que unos han sido objeto de expediente de expropiación forzosa por utilidad pública, y otros que también tienen que ser expropiados por idéntica razón.

El informe emitido por esta Jefatura sobre el emplazamiento de dicho polvorín, es positivo, por reunir dicho sitio las condiciones exigidas por el reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, y en cumplimiento del artículo 137 de dicho reglamento, por orden del Excmo. Sr. Gobernador, se publica este anuncio en este *Boletín oficial* de la provincia, para que en el plazo de veinte días a partir del en que se publique, puedan presentar en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados con este proyecto de almacén de explosivos.

Zaragoza 12 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncio.

El día 5 de Julio próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Soria, la venta en pública subasta de un camión-automóvil, usado, marca Faun, con motor de 45 caballos, cuatro cilindros, cuatro velocidades y marcha atrás, dos frenos, transmisión por cardan y ruedas de acero provistas de macizos. La carga útil de este camión, es de tres toneladas.

La subasta se verificará por pujas a la llama, admitiéndolas durante la primera media hora del acto, y no se tendrán en cuenta sino aquéllas que sean iguales o superiores a la cantidad de cien pesetas.

El tipo de tasación del camión-automóvil, es de 7.000 pesetas.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta del camión, está de manifiesto al público en las oficinas del Distrito forestal de Soria, todos los días laborables, hasta aquel en que se verifique la subasta.

Soria 12 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Vinuesa.

REQUISITORIAS

Blasco del Río, Maximiliano; hijo de Ceferino y de María, natural de Villar del Ala, provincia de Soria, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'630 metros, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Villar del Ala y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Soria núm. 70, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel del General Ricardos, ante el Juez instructor D. Pedro de Leyva Huidobro, capitán de Artillería, con destino en el 10.º Regimiento ligero, de guarnición en Barbastro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barbastro 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Pedro de Leyva.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

En virtud de lo acordado por providencia de esta misma fecha, en autos incidentales de po-

breza, promovidos por el Procurador D. Marcos Charle Elvira, nombrado en turno de oficio, en representación de D.^a Higinia Hernández Sanz, para poder litigar contra los herederos de D. Félix Delgado Calvo, de desconocido paradero, sobre reconocimiento de hijo natural, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía; se emplaza a los mismos por el presente edicto, para que en plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda en su contra formulada; con las advertencias legales, que si no lo verifican dentro del término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgo de Osma a seis de Junio de mil novecientos veintiocho.—Juan Jose Izquierdo.—P. S. M.—M. Pérez Peinado.

Ayuntamientos

BARCONES

El día 29 del actual, a las once, tendrá lugar en esta Alcaldía, el remate en pública subasta de 160 parcelas de terreno baldío, comunal de este municipio, de dos a seis celemines, respectivamente cada una, esparcidas por este término municipal, por el tipo de 4.700 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barcones 9 de Junio de 1928.—El Alcalde, Juan Casado.

MOLINOS DE DUERO

Anulada la primera subasta, tendrá lugar la segunda, de 240 maderas de pinos secos del monte Pinar número 143, equivalentes a 52'462 metros cúbicos y por el precio de 1.049'25 pesetas, el día 25 del actual, a las nueve horas, cuyas maderas hallanse en el depósito municipal de este pueblo.

Molinos de Duero 11 de Junio de 1928. El Alcalde accidental, Agustín Laterre.

SALDUERO

Declarada sin efecto la primera subasta, se anuncia segundo remate público de 622 maderas de pinos secos y derribados por los vientos, del monte Pinar número 166, equivalentes a 74,84 metros cúbicos y por valor de 1.496'82 pesetas, que tendrá lugar el día 25 del actual, a las diez de la mañana.

Salduero 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, Manuel Ulibarri.